

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE LA EXTENSIÓN ANUAL DE SOPORTE TÉCNICO DEL SERVIDOR DE RESPALDOS DATA DOMAIN DD3300 DELL, PARA LAS OFICINAS Y EQUIPO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los quince días del mes de julio de dos mil veinticinco, siendo las doce horas treinta minutos, reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, representado en este acto por el C.P. José Ubaldo Muñoz Arredondo, Coordinador Administrativo Interino ante la ausencia de la Lic. Martha Verónica Lugo Alarcón por cuestiones de incapacidad médica, actuando en carácter de Presidente del Comité en términos de lo previsto en el inciso a) del párrafo quinto del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con lo referido en el Punto 23, Fracción III del Acuerdo de. H. Ayuntamiento de Chihuahua desahogado en la Sesión Ordinaria 20/2024 de fecha 13 de noviembre del año 2024; el Lic. Raúl Antonio Sifuentes Torres, en su calidad de Jefe del Departamento Jurídico y Secretario Técnico del Comité; la MDU. Alondra María Martínez Ayón, en su calidad de Directora del Instituto y Vocal del Comité; la Mtra. Bertha Elena Miranda Salomón, en su carácter de Subdirectora Técnica y Vocal del Comité; la Lic. Karla Irene Rosales Estrada, en su carácter de Coordinadora de Normatividad, Transparencia y Archivos y Vocal del Comité; la MIC. Rocio Guadalupe Martínez Bibiano, en su calidad de Jefa de la Oficina de Infraestructura Tecnológica (IT) y como área requirente; tal y como se señaló en la convocatoria de fecha del catorce de julio de dos mil veinticinco con número CAAS-162/2025, enviada por correo electrónico y recibida en físico por el Organo Interno de Control el mismo día, así mismo, se indica que dado que se invitó a la Sindica MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGAN, en términos del artículo 19 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, invitación que fue enviada mediante oficio número CAAS-163/2025, se encuentra presente en este acto el Lic.Martha Julieta Orta Aldaba, en representación de la Síndica MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGÁN, más no así el Órgano Interno de Control; reunidos todos en la Sala de Juntas de la Oficina del Instituto, ubicada en el Sexto piso del Edificio que ocupa dicho organismo, sito en la Calle Victoria # 14, colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., para analizar y en su caso, negar o aprobar mediante Excepción a la Licitación Pública, las propuesta presentada por la titular del Departamento de Contabilidad y Recursos Administrativos en su calidad de área requirente, que permita llevar a cabo la adquisición de la Extensión anual de soporte técnico del servidor de respaldos Data Domain DD3300 DELL, para las oficinas y equipo técnico del Instituto, con fundamento en los artículos 29, 40, cuarto párrafo, fracción II, 72, y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 19, 28, 70, y demás aplicables del Reglamento de la Léy de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; conforme a los siguientes

X

4

life





ANTECEDENTES Y ACUERDOS

I.- Que el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, es un Organismo Descentralizado Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, precisando que en la Sesión Ordinaria 12/2024 fue aprobado por unanimidad de votos, su proyecto de presupuesto de egresos, en el cual se establecieron las previsiones presupuestales necesarias, para erogar los gastos generados para llevar a cabo la adquisición de la Extensión anual de soporte técnico del servidor de respaldos Data Domain DD3300 DELL, para las oficinas y equipo técnico del Instituto, y que en ese tenor cuenta con la previsión presupuestal derivada del Clasificador por Objeto del Gasto (COG), capítulo 3000, Servicios Generales, partida Generica 35000, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación y de la partida Especifica 35301, Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnológias de la Información.

II.- Que conforme a lo precisado en el párrafo que antecede, acto continuo se ventila el **punto número 2 del orden del día** previsto en la Convocatoria de fecha 14 de julio del año en curso remitida mediante oficio **CAAS-163/2025**; por lo que vistos los documentos que obran en el expediente, se informa a los presentes que la **MIC. Rocio Guadalupe Martínez Bibiano**, en su carácter de Jefa de Oficina de Infraestructura Tecnológica (IT) y como área requirente, en fecha catorce de julio de dos mil veinticinco, a las ocho horas con cincuenta y siete minutos, presentó documentos en los cuales se aprecia la necesidad de adquirir y contratar: La **Extensión de soporte técnico del servidor de respaldos Data Domain DD3300 DELL, para las oficinas y equipo técnico del Instituto**, la cual asegura la atención oportuna y la continuidad operativa del equipo en cuestión, así como, garantizar el reemplazo de piezas y/o soporte técnico en caso de fallas.

4

En ese sentido la parte requirente señala que la extensión de soporte técnico DD3300, es un componente crítico de la infraestructura tecnológica del Instituto, ya que garantiza la integridad, disponibilidad y recuperación oportuna de la información institucional. La continuidad del soporte especializado y la cobertura de garantía por parte del fabricante permiten asegurar la operatividad y mitigación de riesgos ante posibles fallas de hardware.

Así mismo, la titular del área requirente destaca que, derivado del proceso de análisis técnico y comercial, se realizó un ajuste en los conceptos que integran la adquisición del equipo Data Domain DD3300, sin que ello implique una modificación en el alcance, ni en la naturaleza del requerimiento técnico, ya que la adquisición pretendida radica en que el mismo permite respaldar de forma continua la información crítica generada por el personal del Instituto, incluyendo los datos y proyectos vinculados a la plataforma SIGMUN.

En ese sentido, la titular del área requirente indica que tal ajuste no representa un incremento en el alcance económico de la adquisición, ya que los nuevos conceptos no rebasa el techo presupuestal autorizado, ni representa una afectación financiera adicional para el Instituto. Esta adecuación responde a la imposibilidad por parte del proveedor DELL de garantizar, en la localidad de Chihuahua, la prestación del servicio bajo la modalidad 4HR. Por tal motivo, se propone sustituir dicha modalidad por ProSupport Plus, con el fin de asegurar la atención oportuna y la continuidad

 $\sqrt{}$

H

My

X



operativa del equipo en cuestión, así como prevenir posibles afectaciones futuras relacionadas con el soporte técnico.

Bajo ese señalamiento, se presenta a continuación el comparativo de los conceptos originalmente cotizados y los que se proponen como sustitución, los cuales reflejan la adecuación correspondiente sin afectar el objeto del servicio requerido:

Conceptos Anteriores	Conceptos Nuevos		
ProSupport Next Business Day On-Site Service After	ProSupport Plus Mission Critical 4-Hour 7x24 Onsite Service		
Problem Diagnosis Service A8Tag: HQHYN23	with Emergency Dispatch Service Tag: HQHYN23		
ProSupport with Mission Critical, Software Support	ProSupport Plus with Mission Critical, Software Support Service		
Service Tag: HQHYN23	Tag: HQHYN23		
ProSupport 4Hr and 8Hr 7x24 Technical Support and	ProSupport Plus Mission Critical 7x24 Technical Support Service		
Assistance Service Tag: HQHYN23	Tag: HQHYN23		

Precisado lo anterior, señala que el equipo DD3300 fue adquirido en el año 2019 y, desde entonces, se ha renovado anualmente su soporte técnico mediante la compra de la extensión de garantía ofrecida por el fabricante, lo cual ha permitido mantenerlo en condiciones óptimas de operación. Sin embargo, es importante señalar que para este año el costo de dicha extensión de soporte se ha incrementado, lo cual obedece a que el equipo ha superado su vida útil recomendada por el fabricante (comúnmente establecida en cinco años), y por tanto su probabilidad de fallas se incrementa progresivamente. Este hecho justifica aún más la necesidad de contar con una cobertura de soporte técnico especializada, que incluya tanto atención preventiva como correctiva ante cualquier eventualidad.

En este sentido, manifiesta que el no contar con el soporte técnico adecuado y la extensión de garantía correspondiente representa un riesgo considerable para la continuidad operativa de los sistemas, particularmente en lo que respecta a plataformas críticas como el Sistema de Información Geográfica Municipal (SIGMUN), entre otros servicios que dependen del respaldo y recuperación de datos. De presentarse una falla en el equipo sin contar con el soporte activo, se comprometería la eficiencia, integridad y disponibilidad de la información institucional, generando impactos negativos tanto operativos como financieros.

III.- En ese tenor, la requirente dentro de su petición solicita a este Comité, que en términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción IV, 40, párrafo tercero, fracción II, 72 cuarto párrafo, 74, fracción I y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el documento presentado en fecha 14 de julio del año en curso, sea considerado para ser analizado y discutido en esta sesión y que la adquisición de la Extensión anual de soporte técnico del servidor de respaldos Data Domain DD3300 DELL, para las oficinas y equipo técnico del Instituto, se realice mediante el procedimiento de excepción a la licitación pública en su modalidad













de **adjudicación directa** con la persona moral **SC SOFTWARE & SOLUTIONS SA DE CV**, con domicilio ubicado en la calle Nueva Rinconada #128 Col. Residencial Apodaca C.P. 66606 Apodaca, N.L, teléfono 614-366-6673 y/o 81-7770-0386, con dirección de correo electrónico; ventas3@sofcomp.com; ya que refiere que de las tres cotizaciones solicitadas y recibidas, la de la persona moral **SC SOFTWARE & SOLUTIONS SA DE CV**, fue la que ofreció mejor precio, calidad y garantías en la prestación del servicio solicitado; mismas que se desglosan de la siguiente manera:

EXTENSIÓN ANUAL DE SOPORTE TÉCNICO DEL SERVIDOR DE RESPALDOS DATA DOMAIN DD3300 DELL							
Proveedor	RFC	Nombre del Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad	Precio Unitario	I.V.A	Monto Total
Mtnet Services S.A de C.V MTN040706LVA		Extensión de soporte técnico del servidor de respaldos Data Domain DD3300 Dell	ProSupport Plus Mission Critical 4- Hour 7x24 OnSite Service with Emergency Dispatch Service Tag: HQHYN23	1	\$165,626.39 pesos	\$26,500.22 pesos	\$192,126.61 pesos
	MTN040706LVA		ProSupport Plus with Mission Critical, Software SupportService Tag: HQHYN23	1			
		ProSupport Plus Mission Critical 7x24 Technical SupportService Tag: HQHYN23	1		: :		
Openstor S.A de C.V	Extensión de soporte técnico del servidor de respaldos Data Domain DD3300 Dell	ProSupport Plus Mission Critical 4- Hour 7x24 OnSite Service with Emergency Dispatch Service Tag: HQHYN23	1	\$9,064.22 dálares	\$1,450.27 dólares	\$10,514.49 dólares equivalentes a \$195,850.25 pesos	
		ProSupport Plus with Mission Critical, Software SupportService Tag: HQHYN23	1				
		ProSupport Plus Mission Critical 7x24 Technical SupportService Tag: HQHYN23	1				
SC SOFTWARE & SAS130918SH0 de res		ProSupport Plus Mission Critical 4- Hour 7x24 OnSite Service with Emergency Dispatch Service Tag: HQHYN23	1	\$157,380.00 pesos	\$25,180.80 pesos	\$182,560.80 pesos	
	Extensión de soporte técnico del servidor de respaldos Data Domain DD3300 Dell	ProSupport Plus with Mission Critical, Software SupportService Tag: HQHYN23	1				
		ProSupport Plus Mission Critical 7x24 Technical SupportService Tag: HQHYN23	1				

IV.- Concomitante con lo expuesto y en apego a los principios previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los artículos 40 párrafo tercero fracción II, 72 cuarto párrafo, 74 fracción I, 75 y demás aplicables al procedimiento señalado de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 70 y demás aplicables al procedimiento del Reglamento de la Ley antes citada, el área requirente propone que el procedimiento de excepción a licitación pública, en su modalidad de adjudicación directa, para realizar la adquisición de la Extensión anual de soporte técnico del servidor de respaldos Data Domain DD3300 DELL, para las oficinas y equipo tecnico del Instituto, sea con: La persona moral SC SOFTWARE & SOLUTIONS S.A. DE C.V., lo anterior considerando la igualdad de circunstancias en que se encuentran los 3 probables prestadores de servicios, es que se determinó elegir a quien ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio,

N

X



destacando además que el proveedor sugerido cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, y ofrecen las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, garantías, y contar con la experiencia necesaria para cumplir con el objeto de lo requerido por el área requirente.

V. Que el área requirente precisa que la pertinencia de llevar a cabo la adquisición mediante el procedimiento de adjudicación directa, deviene de la imperiosa necesidad de contar lo antes posible con las garantías solicitadas, a fin de no poner en riesgo la protección, seguridad y resiliencia de los equipos de cómputo, considerando los vaivenes que pudiesen suscitarse en un proceso de licitación pública, en los que los licitantes cometen errores que obligan a iniciar los procesos que pudieran generar retrasos, pudiendo en ese inter ponerse en riesgo la seguridad de los equipos, es que estima que lo prudente es realizar en este supuesto es una excepción a la licitación pública y contratar la adquisición de la Extensión de soporte técnico del servidor de respaldos Data Domain DD3300 DELL mediante la modalidad de adjudicación directa, lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 40, segundo párrafo, 72, 74 fracción I y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de acuerdo al segundo párrafo del artículo 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, lo anterior sumado al hecho de que con el monto erogado no estaría sobrepasando el porcentaje previsto para las operaciones de este ente público en términos de lo preceptuado en el numeral 75 de la Ley de la materia.

No obstante lo anterior, señala en su solicitud, que a efecto de transparentar el ejercicio de los recursos al presente Comité, se indican las condiciones y características que debe revestir el presente procedimiento de adquisición, destacando, además, que el monto erogado no estaría sobrepasando el porcentaje previsto para las operaciones de este ente público en términos de lo preceptuado en el numeral 75 de la Ley de la materia, ni el techo presupuestal referido en el CAAS 137/2025.

VI.- En concordancia con lo expuesto, la parte requirente propone que el servicio de adjudicación directa, para realizar la adquisición de la Extensión anual de soporte técnico del servidor de respaldos Data Domain DD3300 DELL, para las oficinas y equipo técnico del Instituto, se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa con la persona moral SC SOFTWARE & SOLUTIONS SA DE CV, con domicilio ubicado en la calle Nueva Rinconada #128 Col. Residencial Apodaca C.P. 66606 Apodaca, N.L, teléfono 614-366-6673 y/o 81-7770-0386, con dirección de correo electrónico; ventas3@sofcomp.com, precisando en consecuencia que el costo que se generará por la adquisición de los bienes virtuales, será por la cantidad de \$182,560.80 pesos (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA 80/100 pesos) y que el plazo máximo de instalación será de 20 días hábiles.

VII.- Aunado a lo anterior, la parte requirente señala que, si bien, de acuerdo con el punto número 11 de los Lineamientos del Comité de Adquisiciones del Instituto, la presente adquisición amerita la formalización de un contrato, ya que el monto que se erogará por los servicios requeridos, es superior a la cantidad de \$100,000.00 pesos (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo además, necesacio fijar las garantías previstas en el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de

X

 $\sqrt{}$

d

M





Servicios del Estado de Chihuahua y en el ordinal 90 del Reglamento de la Ley en comento, que considerando que el pago por los servicios prestados, pudiese realizarse en una sola exhibición, razón por la cual no se hará entrega de anticipo alguno, pues el pago del 100% (cien por ciento) del valor de contratación, se efectuará cuando se haga entrega del producto adquirido, ya sea física o virtualmente la póliza del soporte respectivo, en cuanto a la **Garantía de Cumplimiento**, se solicita se fije el **10%**, **del monto total**, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), en los términos que se pacten en el contrato final. Destacando además que previó a la contratación del servicio se propone se requiera al proveedor del servicio el **registro de alta en el padrón de proveedores** del municipio vigente, en caso contrario, es decir, estar dado de alta, requiérase para que proporcione la constancia que lo acredite como tal.

VIII.- Concatenado con lo anterior, se advierte de las documentales presentadas por el área requirente que la suficiencia presupuestaria para soportar el gasto por la adquisición de dicho bien virtual, es la cantidad de \$255,000.00 pesos (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para el caso de la adquisición de la Extensión anual de soporte técnico del servidor de respaldos Data Domain DD3300 DELL, para las oficinas y equipo técnico del Instituto, cantidad suficiente para soportar la erogación del gasto que causara la adquisición requerida, según las propuestas por el requirente, con relación a la investigación de mercado. para la adjudicación directa del servicio requerido, bajo los términos y condiciones que han quedado asentados en la solicitud del requirente y en los documentos anexos a la misma.

IX. Que el Artículo 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, prevé que los Entes Públicos podrán fincar pedidos o celebrar contratos sin ajustarse al procedimiento de licitación pública, siempre y cuando el importe de cada operación en adjudicaciones directas, no exceda la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Luego entonces, considerando que la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente a partir del 01 de febrero de la anualidad que transcurre, equivale a \$41,273.52 pesos (valor anual), según el INEGI, tenemos que si multiplicamos el valor anual de una UMA por 36, nos arroja el resultado de \$1,485,846.72 pesos (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.), por lo que, ante este resultado, se indica que el costo por la adquisición de la Extensión anual de soporte técnico del servidor de respaldos Data Domain DD3300 DELL, para las oficinas y equipo técnico del Instituto, es inferior a las treinta y seis veces el valor anual de la UMA, ya que el monto total es por la cantidad de \$182,560.80 pesos (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA 80/100 pesos), numerario que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que hace procedente la solicitud.

X.- Que en conclusión a lo expuesto, por la MIC. ROCIO GUADALUPE MARTINEZ BIBIANO, en su carácter de Jefa de Oficina de Infraestructura Tecnológica (IT) y como área requirente, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este organismo, se analice y en su caso apruebe el presente procedimiento de contratación, en su modalidad de adjudicación directa, a fin de realizar la adquisición de la Extensión anual de soporte técnico del servidor de respaldos Data Domain DD3300 DELL, para las oficinas y equipo técnico del instituto, con la persona la persona moral SC SOFTWARE & SOLUTIONS SA DE CV, tomando como punto toral la

 $\langle \rangle$

H

\(\frac{1}{2}\)





justificación técnica y legal referida por la persona titular del área requirente que indica que dicho proveedor ofrece el mejor precio, así como que el mismo cuenta con capacidad de respuesta inmediata, con los recursos y experiencia necesaria para brindar el servicio requerido, y que ofrecen las mejores condiciones en cuanto a calidad, garantías, financiamiento y oportunidad en la prestación del servicio, en apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que señala la Contitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Cotnratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en su arábigo 42, ya que se asegura las mejores condiciones para el Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a votación la solicitud de la parte requirente para la adquisición de la Extensión anual de soporte técnico del servidor de respaldos Data Domain DD3300 DELL, para las oficinas y equipo técnico del Instituto, bajo los términos y condiciones ya conocidos por los miembros del Comité y se emite el presente Dictámen y los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se acepta y aprueba la solicitud presentada por la MIC. ROCIO GUADALUPE MARTINEZ BIBIANO, en su carácter de Jefa de Oficina de Infraestructura Tecnológica (IT) y como área requirente, en los términos y condiciones previstos en su escrito de fecha 14 de julio del año en curso, y en ese tenor se aprueba el procedimiento de excepción a la licitación pública en su especie de adjudicación directa, por UNANIMIDAD de votos de los integrantes presentes del Comité, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 29, 40, fracción II, 72, 74 fracción I, 75 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como lo previsto en los artículos 19, 70 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, ya que el precio propuesto no excede el monto de las 36 unidades de medidas de actualización anual vigente, ni el techo presupuestal referido en el CAAS 137/2025.

SEGUNDO.- El Comité da cuenta que se cumple con la investigación de mercado con los conceptos señalados en la cotización del servicio que se solicita, según lo establecido en la ley y reglamento que regula las adquisiciones.

TERCERO.- Una vez analizada la propuesta presentada por la MIC. Rocio Guadalupe Martínez Bibiano, en su carácter de Jefa de la Oficina de Infraestructura Tecnológica (IT) y como área requirente, en fecha catorce de julio del año en curso, y con fundamento en el artículo 85 del Reglamento de la la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación directa con el Lineamiento 11, de los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, se aprueba que la celebración del contrato de la adquisición de la Extensión anual de soporte técnico del servidor de respaldos Data Domain DD3300 DELL, para las oficinas y equipo técnico del Instituto, se realice con con la persona moral SC SOFTWARE & SOLUTIONS SA DE CV por un monto total de\$182,560.80 pesos (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA 80/100 pesos); lo anterior atendiendo a que dicho proveedor cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, y ofrecen las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, garantías, y contar con la experiencia necesaria para cumplir con el objeto de lo requerido por el área requirente.

R

W.





INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



CUARTO.- El pago se tiene contemplado realizarse en una sola exhibición, razón por la cual no se hará entrega de anticipo alguno, pues el pago del 100% (cien por ciento) del valor de contratación, se efectuará cuando se haga la instalación del producto adquirido y la entrega física o virtual de la póliza del soporte respectivo, aunado a lo anterior, se fija la garantía de cumplimiento de contrato por un total del 10% (Diez por ciento), de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y del arábigo 90 del Reglamento de la ley anteriormente señalada, la garantía deberá ser entregada dentro del plazo comprendido de diez días naturales una vez celebrado el contrato. Destacando además que previó a la contratación del servicio se propone se requiera al proveedor del servicio el registro de alta en el padrón de proveedores del municipio vigente.

QUINTO.- Iníciese con los procesos legales para que se pueda realizar la adjudicación directa a la persona moral señalada en el escrito principal del requirente e intégrese expediente asignándosele el número **043-2025-IMPLAN-AD-DD3300**; así mismo, y en ese tenor se requiere a la Secretaría Técnica de este Comité notifíque a la persona la persona moral **SC SOFTWARE & SOLUTIONS SA DE CV**, mediante correo electrónico, información que se obtiene de los documentos que obran en la solicitud del requirente y en la cotización adquirida, para que informe si tiene la persona moral tiene el interés suficiente para brindar los bienes solicitados en los términos de su cotización, para que en caso que su respuesta sea en sentido afirmativo se proceda a la elaboración del contrato correspondiente, en los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y del Reglamento de la citada Ley y se presenten las documentales necesarias y las fianzas anteriormente referidas para tales efectos.

Siendo las doce horas con cincuenta minutos, se da por clausurada la presente sesión.

Así lo acordaron y firman los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua (IMPLAN).

C.P JOSÉ UBALDO MUÑOZ ÁRREDONDO

Coordinador Administrativo Interino, actuando en ausencia de la Lic. Martha Verónica Lugo Alarcón por encontrarse en estos momentos con una incapacidad médica que le impide ejercer sus funciones.

LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES

Jefe del Departamento Jurídico y Secretario Técnico del Comité

()



MTRA. ALONDRA MÁRÍA MÁRTÍNEZ AYÓN

MTRA. BERTHA ELENA MIRANDA SALOMÓN

Directora del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua y Vocal del Comité

Subdirectora Técnica y Vocal del Comité

LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA

Coordinadora de Normatividad, Transparencia y Archivos, así corpo Vocal del Comité

Por el Área Requirente

MIC. ROCIO GUADA UPE MARTINEZ BIBIANO
Jefa de Oficina de Infraestructura Tecnológica (T) dek Instituto.

Por la Titulan de Sindicatura

LIC. MARTHA JULITA ORTA ALDABA.

En representación de la Mtra. Olivia Franco Barragan

La presente hoja y firmas, forman parte del Dictamen de Excepción a la Licitación Pública emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, derivado de la Sesión Ordinaria número 10, de fecha 15 de julio de 2025.

 χ

	•
1	